



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
UNIDAD DE POST GRADO DE DERECHO

COMUNICADO

PAGO DE RETRIBUCIÓN DOCENTE 2017-II

En relación a la demora en el pago a los docentes ordinarios y contratados que dictan en la UPG, se informa lo siguiente:

1. El semestre pasado se estableció un procedimiento de pago y se efectuaron coordinaciones con las distintas áreas involucradas, a efectos de definir un procedimiento validado para el pago, el mismo que nos permitió cumplir con dicha obligación en oportunidad; trámite que debía mantenerse en el actual semestre, pero que por razones ajenas a nuestra voluntad no ha sucedido.
Se han mantenido reuniones reiteradas como la Alta Dirección de la Universidad, así como el Director General de la EPG, y funcionarios de la Administración Central, como son el DGA y la Jefa de Tesorería, donde les hemos planteado la necesidad de establecer una vía rápida de pago a los docentes de PG, pedido que a la fecha no ha sido atendido.
2. La razón de la gestión efectuada es que la naturaleza jurídico-administrativa de la UPGD en el contexto orgánico de la Universidad, es la de Oficina, y no de Unidad Ejecutora. ¿Cuál es la diferencia entre una y otra? Como Oficina, la UPG constituye un apéndice de la administración, no tiene capacidad de contratación y menos de ejecución de gasto, sólo puede pedir (área usuaria) y otras instancias superiores aprobarán y ejecutarán el gasto según sus atribuciones, situación que nos hace depender de la Facultad y de la Administración Central; de ser Unidad Ejecutora, se tendría la capacidad de programar la contratación, contratar y ejecutar el gasto, con lo que el camino se hace mucho más corto ya que el proceso de toma de decisiones se acelera sustancialmente, siendo esta una limitación a cualquier gestión que capta recursos significativos (RDR) y que requiere ejecutar gasto en los plazos previstos por la normativa.
3. Por ello, en atención a la naturaleza jurídico-administrativa de la UPG, por más empeño que tengamos en hacer prontamente las gestiones, estas pueden detenerse en cualquier oficina de alguno de los niveles de la administración (Facultad-Administración Central). Así, los breves o excesivos días de demora en una y otra, se convierten en demora excesiva, como ha sucedido a pesar de que en esta Unidad se inició el trámite en oportunidad.

4. A la fecha, el trámite de pago de todos los docentes, se encuentra en la Administración Central, donde le hemos hecho llegar al DGA nuestra preocupación por la demora, pidiéndole la pronta atención.
5. Nada justifica la demora. Sólo la desidia, la indolencia y la incomprensible conducta de algunos, nos permiten entender que esas formas de actuar se agravaban en un contexto altamente burocratizado, como es el de la Universidad.

Finalmente, les pedimos disculpas por lo sucedido, situación que nos pone en una situación incómoda, les reiteramos que estamos haciendo esfuerzos necesarios y más, para el pronto cumplimiento de nuestras obligaciones de pago.

Lima, 22 de diciembre de 2017